



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



La Comisión Nacional de Zonas Francas a través de su Delegación en la Ventanilla Única de Servicios

AVALA QUE:

La empresa **ZONA FRANCA SAN RAFAEL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, RUC: J0310000084220, pertenece al Régimen de Zonas Francas como empresa Operadora, siendo categoría "A", en Sesión Ordinaria No.110 de la Comisión Nacional de Zonas Francas, celebrada el día 15 de octubre del año 2004, la que se dedicará a la administración de un parque industrial y está ubicada en el Departamento de Granada, específicamente en el Km. 45 ½ carretera Managua-Granada, de la Esso 1.6 Km. al Norte

Habiendo cumplido con el procedimiento establecido, en reunión Ordinaria No.194 de la Comisión Nacional de Zonas Francas, el Consejo Directivo de esta instancia, AUTORIZA por una sola vez, la prórroga de un nuevo período de 15 (quince) años de exención del 100% de los beneficios fiscales, para la empresa **ZONA FRANCA SAN RAFAEL, S.A.**, conforme lo establecido en el Arto 20, Inciso 1, de la Ley No. 917 "Ley de Zonas Francas de Exportación", aprobada en la Gaceta Diario Oficial No. 196 del dieciséis de octubre del dos mil quince.

Por lo tanto, goza de todos los beneficios y deberes que le confiere la Ley No. 917 "Ley de Zonas Francas de Exportación" y su Reglamento, Decreto 12-2016.

Se extiende la presente a solicitud de parte interesada, para los fines que estime conveniente.

El presente aval vence el 30 de junio del 2025.

Managua, 17 de febrero del 2025

Lic. Estrellita Blando
Gerente de VUSZF
GERENCIA
VUSZF-CNZF-245-02-2025

Cc: Archivo /Cronológico



CRISTIANA, SOCIALISTA Y SOLIDARIA

Comisión Nacional de Zonas Francas
Km. 12.5 Carretera Norte, Parque Industrial Las Mercedes.
Tel:2263-1530 - www.cnzf.gob.ni